

**TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS**

**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y NORMATIVIDAD**

Vigencia del 25 de julio de 2022 al 31 de enero 2023

Clave	Tipo de cobro	UMA	Costos (Pesos)
		96.22	
4402080001	<b>Derecho de ocupación de vía pública ambulante</b>	De 1 a 120 (mensual)	De 96.22 a 11,546.40
4402080003	<b>Derecho de ocupación de vía pública temporal</b>		
	<b>( Vendedor temporal ):</b>		
	B) Colocar stand en vía pública		
	C) Colocación de caballetes		
	D) Colocación de juegos mecánicos		
	E) Colocación de carritos eléctricos		
	F) Colocación de trampolines		
	G) Módulo de información sin propaganda		
	J) Renta de patines infantiles		
	K) Permiso por venta de estacionamiento		
	L) Colocación de artículos en estacionamiento (Verificar que sean temporales)		
	LL) Permiso de degustación		
	N) Colocación de juegos de plastilina y pintura		
	Ñ) Pago de servicio de peluquería		
	O) Exhibición de plástico en vía pública		
	P) Colocación de trampolín		
	R) Colocación de patinaje en línea y carritos inflables		
	S)Gastronomía		
	T)Artesanías		
	U)Comercio		
4402080004	<b>Por mesas y sillas en la vía pública</b>		
5101030001	<b>Palapas y kioscos</b>	De 1 a 100 (mensual)	De 96.22 a 9,622
5101060001	<b>Uso de isla comercial por contrato administrativo</b>		
6102020023	<b>Multas de Dirección de Finanzas:</b>		
	Multa por violación al Bando de Policía	De 5 a 100	De 481.10 a 9,622
	Multa por violación al Bando de Policía y Gobierno relativo al artículo 238 fracción IV y VII	De 20 a 30	De 1,924.40 a 2,886.60

**TABULADOR DE COBRO POR IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS**

**SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y NORMATIVIDAD**

Vigencia del 25 de julio de 2022 al 31 de enero 2023

Clave	Tipo de cobro	UMA	Costos (Pesos)
		96.22	
	Multa por violación al Bando de Policía y Gobierno relativo al artículo 238 fracción VIII	De 1 a 30	De 96.22 a 2,886.60
	Multa por violación al Bando de Policía y Gobierno relativo al artículo 238 fracción XVIII	De 5 a 15	De 481.10 a 1,443.30

La vigencia de la Unidad de Medida Actualizada (UMA) estará sujeta a lo que determine y publique el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Artículos 71 y 72, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

Artículo 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco.

REVISÓ:



Lic. Carlos Pérez Martínez

Subdirector de Fiscalización y Normatividad



VALIDÓ:



Lic. Carlos Pérez Martínez

Subdirector de Fiscalización y Normatividad